Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 966/2017

VISTO:

QUE la Constitucional Nacional en su art. 41º consagra el derecho de todo habitante a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, tendiente a que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, con el deber de preservarlo; debiendo las autoridades proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Y que dicho derecho conlleva un correlativo deber, no sólo por parte del Estado, con su deber de velar y responsabilizarse por el ambiente sano, apto y equilibrado, sino también el de todos y cada uno de sus habitantes.

QUE la Ley Nacional Nº 25.675 General del Ambiente, define el daño ambiental en su art. 27º como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes o valores colectivos; regulando también la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación de un desarrollo sustentable que promueva una adecuada convivencia de los habitantes con su entorno en el territorio de la Provincia de Córdoba, estableciendo los principios de la política ambiental (art. 4º).

QUE la Constitución Provincial establece en su artículo 66º que toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los recursos naturales y culturales y a los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y la fauna; considerando el agua, el suelo y el aire como elementos vitales para el hombre, y por ende materia de especial protección en la Provincia. Y que el Estado Provincial debe proteger el medio ambiente, preservar los recursos naturales ordenando su uso y explotación, resguardando el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones, para lo cual deberá dictar normas que aseguren la eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos; la compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente.

QUE la Ley Nº 7343 a su vez, establece especialmente, los principios rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



QUE la Municipalidad de Devoto, por ley Orgánica Municipal N° 8102, tiene la responsabilidad de garantizar el goce de estos derechos constitucionales, brindando a los vecinos de la localidad, la posibilidad de vivir en un ambiente saludable y en el marco de un desarrollo sustentable. Y en este sentido ya se cuenta con iniciativas locales de cuidado y conciencia ambiental tales como la declaración de Interés Municipal con adhesión del Honorable Concejo Deliberante, del proyecto de la Escuela Carlos Justo Florit "Reconstruir Nuestro Futuro" de los alumnos de sexto grado, divisiones A y B, basado en la elaboración de tierra fértil y lombricompuesto (Decreto Nº 91/2015); La Declaración de Interés Municipal con Adhesión del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto Ambiental del IPET Nº 89 Paula Albarracín, "Por un Devoto Saludable" de los alumnos de sexto año, divisiones A y B, basado en la erradicación del uso de bolsas de residuos (Decreto Nº 102/2015) que luego se presentó como proyecto de ordenanza por parte de alumnos del Colegio Secundario IPET Nº 89 Paula Albarracín de la localidad de Devoto, mediante el procedimiento de iniciativa popular, para erradicación de bolsas plásticas de un solo uso, a fines de 2016. Todos estos antecedentes se adjuntan a la presente;

Y teniendo en cuenta el Informe Ambiental que se presentó en la localidad de Devoto, el día 30 de mayo de 2017, plasmando el diagnóstico de todas las acciones que actualmente se llevan a la práctica, y cuya copia también se adjunta como antecedente ineludible;

Y CONSIDERANDO:

QUE como viene sucediendo en diversos escenarios en los últimos años, cada vez son más nocivos los efectos del accionar irracional e irresponsable de los ciudadanos para con el medio que habitan, y que van desde el uso indiscriminado e ineficiente de los recursos y el manejo inadecuado de sus propios desechos, hasta la débil conciencia ambiental en cada paso que dan hacia su desarrollo.

QUE en este sentido, en la localidad de Devoto, la temática ambiental también ocupa un posición de relevancia dentro de los nuevos retos a encarar con prioridad en el corto plazo, y la decisión del gobierno municipal de comenzar a transitar el camino hacia el logro de una adecuada gestión de los aspectos ambientales en el marco del desarrollo sustentable, surge con la plena consciencia de que ha llegado el momento de ser partícipes de la construcción de un verdadero vínculo con nuestro medio ambiente, en miras de una mejor calidad de vida con responsabilidad ambiental.

QUE se debe destacar que Devoto no es ajeno a la ejecución de iniciativas y acciones destinadas a la protección y conservación ambiental, ya que desde hace algún tiempo se vienen desarrollando diferentes proyectos como la planta de reciclado, la producción de biodiesel, compostaje, programas de reforestación y reutilización de RSU en la valorización de espacios verdes públicos, entre otros.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



QUE en este contexto, y atendiendo a la necesidad de contar con un elemento orientador, la Municipalidad de Devoto, en colaboración de ciudadanos comprometidos con el medio ambiente, diseña y propone este Plan Integral de Gestión Ambiental Sustentable (PIGAS) concebido como un conjunto de objetivos, estrategias y medidas ambientales para que Devoto aúne los esfuerzos de todos sus actores locales.

QUE esta iniciativa de trabajo apuesta a una verdadera trasformación que surge de un diagnóstico de la realidad local actual, para plasmar su interpretación en estrategias y propuestas viables, que acerquen la solución a los problemas de hoy y, más aún, que permitan la prevención de futuros impactos negativos en nuestro entorno local y regional. De esta forma, la implementación de este Plan busca posicionar a Devoto como una comunidad ambientalmente consciente y activa en la búsqueda de estrategias sostenibles que conduzcan a conservar y transformar adecuadamente nuestro medio.

QUE por todo ello, resulta imperioso brindar un marco legal adecuado para establecer un plan ambiental estratégico para la localidad de Devoto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUEBASE la Ordenanza que crea el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE (PIGAS) dependiente de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Devoto, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 31 de Octubre de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 148 de fecha 01 de Noviembre de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ANEXO I
PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE (PIGAS)

Capítulo I
Alcance y Acciones

Art. 1º: Ambiente: La presente entiende por ambiente o medio ambiente la interacción del conjunto de elementos naturales, artificiales y culturales que propician el desenvolvimiento equilibrado de la vida en todas sus formas.

Art. 2º: Alcance: El PIGAS, a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal o aquella que en el futuro la reemplace, se propone abordar estratégicamente el desafío de "ambientalizar" la comunidad de Devoto, desde todas las dimensiones locales y de manera integrada, ya que se trata de un proceso de transformación que requiere de la intervención simultánea de todos los actores de la comunidad para alcanzar los resultados deseados en la construcción de un entorno cohesionado, en el respeto por la calidad ambiental y la sustentabilidad.

Capítulo II
Objetivos

Art. 3º Objetivos del Plan:
a) Diagnosticar y evaluar la situación ambiental actual de Devoto para tener una visión clara e integral de la dimensión real de la problemática y así establecer la línea base para el desarrollo de la gestión de los aspectos ambientales.
b) Estudiar y analizar cada aspecto ambiental identificado y sus impactos, para otorgarles la significancia que merecen en el deterioro de la calidad de vida y del entorno.
c) Desarrollar y establecer medidas, proyectos y programas de acción destinados en su conjunto al saneamiento y la mejora de la calidad del ambiente, garantizando el uso eficiente de los recursos y la preservación de la salud y el bienestar ambiental.
d) Consolidar una red interinstitucional que promueva la participación y la articulación de iniciativas y proyectos de los distintos actores sociales de manera que, el trabajo en la temática ambiental constituya un verdadero punto de encuentro e intercambio constructivo, haciendo colectiva la recuperación y construcción de un medio ambiente sustentable para Devoto.
e) Promover un profundo cambio cultural y social que conduzca a internalizar el valor de la protección y conservación del ambiente aunado al desarrollo socioeconómico de la comunidad.
f) Diseñar e implementar estrategias de sensibilización y formación en materia de ambiente y desarrollo sustentable, creando escenarios oportunos para brindar información y conocimientos prácticos que despierten la conciencia y fortalezcan la gestión ambiental.



g) Valorizar el desempeño ambiental positivo en los distintos niveles de actuación social con el fin de fortalecer el compromiso y la participación activa en el mejoramiento de la calidad del medio ambiente.
h) Trazar e instrumentar un sistema de seguimiento y control que opere indicadores ambientales para medir el grado de avance en cada área de gestión, permitiendo la identificación de desviaciones para hacer correcciones en búsqueda de la mejora continua del Plan.
i) Enmarcar el Plan en la normativa nacional y provincial ambiental vigente, considerando la necesidad de complementarla a nivel local para garantizar un óptimo desarrollo de la gestión ambiental que se propone.

Capítulo III
Áreas Estratégicas de Gestión

Art. 4º Áreas: El PIGAS cumplirá los objetivos establecidos a través de distintas áreas ambientales de gestión por medio de medidas, programas y acciones concretas, teniendo en cuenta la estrecha interdependencia que existe entre ellas. Las áreas de gestión enmarcadas en el PIGAS son las siguientes:
a) Agua.
b) Aire.
c) Suelo.
d) Residuos sólidos urbanos (rsu).
e) Energía.
f) Biodiversidad.
Dado la importancia que reviste la temática en cuestión, cada programa creado en el marco del presente Plan, deberá ser aprobado por Ordenanza del HCD.

Capítulo IV
Estrategias

Art. 5º: Estrategias: Las estrategias generales a seguir para el desarrollo e implementación de la gestión ambiental que propone el PIGAS, son las siguientes:
a) **Conformación y consolidación del equipo de Brigada Verde**: constituido por un grupo de ciudadanos abocados al análisis y consideración de las distintas problemáticas ambientales planteadas, bajo la modalidad de participación e intervención activa, como la generación del debate y evaluación de alternativas de solución y/o propuestas de acción; siendo a la vez un nexo indispensable con el resto de los actores locales, en pos de coordinar el accionar y generar compromiso, pertenencia y participación colectiva en el mejoramiento de la calidad de vida y el medio ambiente.
b) **Diagnóstico y evaluación ambiental inicial**: referido a la investigación, relevamiento y caracterización de los aspectos ambientales identificados y sus correspondientes impactos, empleando instructivos de evaluación y hojas de registro. Identificación y descripción de proyectos, programas y acciones ambientales desde



instituciones, comercios, industrias y ciudadanos locales. Revisión del marco normativo y legal referente en los ámbitos local, provincial y nacional.

c) **Análisis y valoración de las temáticas ambientales diagnosticadas:** para determinar la significancia de los aspectos ambientales identificados y los impactos asociados, de acuerdo a la metodología considerada más oportuna en cada caso. Determinación de debilidades y potencialidades específicas. Establecimiento de prioridades de gestión.

d) **Formulación de medidas, programas y proyectos ambientales:** Desarrollo de cada propuesta, realización del análisis técnicoeconómico, definición de responsables y plazos de implementación. Articulación, directa e indirecta, de iniciativas de los diferentes actores de la comunidad integrando su ejecución al presente Plan. Establecimiento de los aspectos normativos necesarios para optimizar la gestión.

e) **Diseño e instrumentación de indicadores ambientales:** Actividades de seguimiento y control. Presentación de informes periódicos para el monitoreo de cada aspecto ambiental. Interpretación de resultados y corrección de desviaciones del Plan. Revisión e identificación de oportunidades de mejora.

f) **Comunicación, formación y sensibilización:** Empleo de las herramientas comunicativas disponibles tanto para la difusión de información como para una adecuada retroalimentación, impulsando el seguimiento del Plan, el debate y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en los distintos ámbitos.

g) **Generación de procesos de educación y capacitación ambiental:** a fin de garantizar la accesibilidad y comprensión de las problemáticas ambientales, como condiciones indispensables para alcanzar el óptimo desempeño hacia el logro de los objetivos.

h) **Organización de actividades, eventos, jornadas, campañas:** que constituyan escenarios abiertos para la participación de los múltiples actores locales, permitiendo socializar conocimientos y profundizar la conciencia ambiental.